



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Enero 2025



1. INTRODUCCION

La Ley 1712 de 2014 regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El derecho de acceso a la información general la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible las solicitudes de acceso, lo que lleva a su vez a la obligación de producir o capturar la información.

La presente política de Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción se concibe como el derrotero que guiará la gestión institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en materia de publicidad de información, legalidad y de transparencia, a través de acciones y estrategias que fortalezcan nuestras capacidades institucionales para prevenir y mitigar los actos de corrupción en la entidad, y para generar espacios de confianza y de cordialidad con la ciudadanía, bajo la premisa de una gestión del control fiscal abierta y transparente.

Durante la vigencia 2021, se implementó el Código de Integridad y en diciembre de la vigencia 2024 se actualizó. Así mismo, de acuerdo con los resultados del FURAG y el Autodiagnóstico de Integridad, se desarrollaron diferentes acciones de mejora focalizadas en la sensibilización de los valores para buscar una apropiación de estos en los servidores públicos y contratistas.

Pretendemos garantizar el acceso a la información pública que producimos y poseemos, para que se haga en forma íntegra, eficiente, oportuna, clara, veraz y con calidad; promoviendo su uso responsable y favoreciendo el control social para fomentar la participación de la ciudadanía en nuestra gestión, de tal forma que sea un elemento importante al momento de tomar decisiones; así como, sobre las entidades vigiladas.

2. OBJETIVO GENERAL

Orientar a los funcionarios del Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la aplicación de los lineamientos para proteger y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, pautas de integridad, incentivando y garantizando una cultura de transparencia, ética y rechazo a la corrupción, para el adecuado cumplimiento de su misión y el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la entidad.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS



- Fortalecer la apropiación de los valores del Código de Integridad de la entidad.
- Sensibilizar a los funcionarios en el ejercicio de una labor eficaz y efectiva ante todos los grupos de interés, para aumentar la confianza en la entidad.
- Aplicar las herramientas digitales y todas aquellas estrategias anticorrupción y de denuncia que promueven la transparencia en la ejecución de los planes y programas de la entidad.
- Adelantar medidas para identificar, prevenir y gestionar posibles conflictos de interés que puedan afectar la imparcialidad y transparencia en la gestión pública.
- Promover la imparcialidad y la objetividad en las decisiones, así como fortalecer la transparencia y el control a lo público.
- Fomentar una cultura de la prevención y el autocontrol a partir de la aplicación de controles y monitoreo a los riesgos de gestión y corrupción asociados a los procesos
- Garantizar el control social ciudadano, facilitando su acceso a información veraz, oportuna, completa, procesable, reutilizable, de interés y calidad.
- Identificar los mecanismos para fomentar el acceso a la información pública entre los diferentes grupos de valor que interactúan con la entidad.

3. ALCANCE

La política de transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; va dirigida a todos los aplica a todos los servidores públicos, así como a los contratistas en nombre de la entidad. Su implementación será transversal a todos los procesos y áreas, asegurando que cada actuación institucional esté alineada con los principios de transparencia, integridad, accesibilidad y ética pública., para garantizar el respeto y compromiso en la entidad, promover la generación de resultados en la administración pública y la gestión de los recursos de manera oportuna y confiable; además de contribuir de manera eficiente, eficaz y efectiva en un marco de legalidad, al mejoramiento continuo de los procesos.

4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Los principios tienen como función primordial guiar a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para desarrollar hábitos, actitudes positivas y buenas prácticas, que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales o misionales, con lo cual se impacta a la comunidad en general y demás grupos de interés, se genera confianza y credibilidad por parte de la ciudadanía. Estos principios son complementarios con los del código de integridad de la Contraloría, dado que tienen un enfoque específico, dirigido a encausar las conductas de los funcionarios y contratistas de la entidad en la excelencia en materia de transparencia y en la lucha contra la corrupción. Estos principios son:



1. Principio de transparencia: Principio conforme al cual toda la información en poder de la entidad se presume pública, en consecuencia, de lo cual la entidad está en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos que establece la ley.
2. Principio de máxima publicidad para titular universal: Toda información en posesión, bajo control o custodia de la entidad es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la ley.
3. Principio de buena fe: En virtud del cual la entidad, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
4. Principio de facilitación: En virtud de este principio la entidad deberá facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
5. Principio de no discriminación: De acuerdo con el cual la entidad deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.
6. Principio de gratuidad: Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
7. Principio de celeridad: Con este principio se busca la agilidad en la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de la entidad y los servidores públicos.
8. Principio de eficacia: El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.
9. Principio de la calidad de la información: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por la entidad, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



10. Principio de la divulgación proactiva de la información: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la comunidad, sino también en el deber de la entidad de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.
11. Principio de responsabilidad en el uso de la información: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen la entidad, lo hará atendiendo a la misma.

5. COMPONENTES DE LA POLITICA

Elementos de la política La presente política incorpora los siguientes elementos necesarios para su desarrollo, implementación y adecuado monitoreo:

- 5.1. Gestión de la transparencia activa
- 5.2. Gestión de la transparencia pasiva
- 5.3. Fomento de criterios diferenciales de accesibilidad
- 5.4. Monitoreo de acceso a la información
- 5.5. Gestión anticorrupción
- 5.6. Talento Humano
- 5.7. Generación de valor publico
- 5.8. Conclusiones

5.1. Gestión de la transparencia activa.

La transparencia activa es un concepto relacionado con la gestión de la información pública, dónde la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene la obligación de publicar y divulgar los documentos que dan cuenta de las actividades de gestión institucional que impactan a los grupos de valor y que pueden ser interés público, siendo a su vez información actualizada, accesible y comprensible a nivel general.

Con el fin de promover la transparencia activa se cuenta la aplicación de los criterios definidos en la Resolución 1519 de 2020 respecto a la estructura y contenidos del botón de transparencia. Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se relacionan las diferentes responsabilidades en materia de gestión de la transparencia activa:

AREA / PROCESO

RESPONSABILIDAD

Página 5 de 10





Planeación	Hacer revisión periódica de la estructura de publicación de la información y generar alertas frente a la misma, verificando que la información se encuentre disponible y en armonía con la normatividad aplicable.
Control interno	Verificar el cumplimiento de la publicación de la información en el esquema definido por la Ley y sugerir acciones de mejoramiento.
Planeación (Profesional Universitario Oficina de Sistemas)	Mantener actualizada la información del botón de transparencia de acuerdo con las solicitudes de publicación de las áreas.
Secretaría General (Talento Humano)	Divulgar información del código de integridad en los diferentes canales de comunicación interna.
Todas las áreas y procesos	Revisar periódicamente la información que se encuentra publicada en la página web y requerir al Profesional de la Oficina de sistemas su actualización pertinente.

5.2. Gestión de la transparencia pasiva

La transparencia pasiva se trabaja atendiendo los principios de calidad y diligencia en las respuestas brindadas a los diferentes peticionarios que solicitan información específica de la gestión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para ello la entidad cuenta con los siguientes canales de atención que reafirman su compromiso en la materia:

Canal de Atención	Acceso a la Información
Presencial	Presencial: Sede administrativa Avenida Francisco Newball Carpenter Yard, Edificio OCCRE - Piso 3.
Telefónico	Conmutador: (608) 512 5190 - 512 0189 Línea de servicio a la ciudadanía/usuario: (608) 5120189
Correo electrónico	(contraloria@contraloriasai.gov.co)
Virtual	(https://www.contraloriasai.gov.co/)
PQRSD	Ventanilla única de radicación virtual

A través de estos canales la ciudadanía cuenta con una oferta amplia de espacios de interacción con la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés,



Providencia y Santa Catalina que garantizan la adecuada atención a las diferentes necesidades de información que no estén contempladas a través de la gestión de la transparencia activa. En este aspecto, como insumo fundamental para la adecuada gestión de información de la ventanilla hacia adentro, es preciso tener en cuenta que por norma general toda petición en interés general y particular deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, esto partiendo de los lineamientos de atención al ciudadano.

Si bien la gestión de la transparencia pasiva está a cargo de la Contraloría Auxiliar, los responsables de dar respuesta a las peticiones deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Emplear un lenguaje claro, omitir en lo posible los tecnicismos y brindar información que sea digerible para la ciudadanía que no está familiarizada con los términos de la administración pública.
- Responder las peticiones por el mismo canal que recibió la información inicialmente, para ello el área encargada de brindar la respuesta debe tener en cuenta los parámetros definidos por la Contraloría Auxiliar.
- La notificación de la respuesta puede brindarse respuesta por medios electrónicos si el ciudadano así lo autoriza.
- El proceso de gestión de la información de respuesta solamente se puede dar por cerrado hasta el momento que la misma es entregada al requirente.

5.3. Fomento de criterios diferenciales de accesibilidad

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está en la responsabilidad de identificar aquellos criterios diferenciales para acceder a la información que genera en cuanto a la transparencia activa y transparencia pasiva, en este sentido en el numeral anterior se destacan los diferentes instrumentos orientados a promover el relacionamiento con los grupos de valor de forma efectiva; y en este se busca que se realicen las intervenciones necesarias para fortalecer la cercanía con grupos poblacionales que puedan tener necesidades de comunicación particulares como son:

- Población en condición de discapacidad.
- Personas mayores.
- Mujeres en estado de embarazo o con niños de brazos.
- Personas con problemas de seguridad o protección.
- Personas con enfermedades terminales o catastróficas.
- Infantes, niños, niñas y adolescentes.
- Personal de la fuerza pública.



Frente a la población en condición de discapacidad y con enfoque diferencial es preciso aclarar que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con avances en materia de accesibilidad web que garantizan una experiencia de consulta óptima a través de la página (<https://www.contraloriasai.gov.co/>).

5.4. Monitoreo de acceso a la información

El ejercicio de monitoreo de acceso a la información se debe realizar de forma periódica mínimo una vez al año partiendo del análisis de criterios de transparencia activa y pasiva. En materia de transparencia activa el monitoreo se realizará a través del siguiente mecanismo: Encuesta de medición del índice de transparencia – ITA: A través de la encuesta ITA se verifica el contenido del botón de transparencia y acceso a la información pública de la página web analizando tanto la pertinencia en la publicación de la información como los diferentes aspectos que requieren priorización en el proceso de mejoramiento continuo de la gestión; este ejercicio se lleva a cabo en coordinación con el equipo de control interno y la oficina de sistemas identificando y analizando las posibles debilidades en la gestión de la transparencia activa.

5.5. Gestión anticorrupción

La gestión anticorrupción se lleva a cabo a través del instrumento Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en el cual se definen por medio de concertaciones con los diferentes actores los compromisos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. El PTEP cuenta con 4 componentes y contempla ocho (8) acciones estratégicas enfocados en la gestión del riesgo, la información y el relacionamiento con la ciudadanía:

Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción:

- Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción
- Canales de Denuncia
- Medidas de debida diligencia y prevención de Lavado de Activos

Componente 2. Redes y Articulación:

- Acción estratégica Redes Internas - Acción estratégica Redes Externas

Componente 3. Modelo Estado Abierto:

- Acceso a la Información Pública, Transparencia y uso de datos abiertos
- Participación Ciudadana y Rendición de cuentas
- Integridad Pública



Componente 4. Iniciativas Adicionales:

- Mejora En La Atención Y Servicio A La Ciudadanía

Cada uno de los componentes anteriormente mencionados tiene diferentes responsabilidades, fechas de cumplimiento y soportes que sustentan su implementación, los mismos son monitoreados por la Oficina de Control Interno y es responsabilidad de cada equipo de trabajo revisar y dar cuenta de su adecuada implementación según los compromisos establecidos con su formulación anualmente.

5.6. Talento Humano.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina debe promover para garantizar el compromiso de los funcionarios de garantizar el control social y la participación ciudadana en la administración pública:

- Capacitar a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y entidades vigiladas, sobre el derecho de acceso a la información, los atributos de la información a publicar, y a los grupos de valor en el fortalecimiento del control social y la participación ciudadana.

5.7. Generación de Valor Público

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina formulara las acciones asociadas con el deber de promover y garantizar el control social y la participación ciudadana en la gestión pública:

- Fortalecer y promover el control social a la gestión pública, como un mecanismo para luchar contra la corrupción y como una herramienta que permita generar espacios para la comunidad.
- Desarrollar ejercicios de participación ciudadana para identificar información de interés para los ciudadanos que deba ser publicada.
- Permitir, examinar y retroalimentar las iniciativas ciudadanas, inquietudes y mejoras sugeridas, a partir del control social de la comunidad sobre la gestión de la entidad, o a través de observaciones presentadas en eventos o canales de rendición de cuentas, participación ciudadana o la presentación de sugerencias.

5.8. Conclusiones



La implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, pretende generar credibilidad y confianza hacia la entidad por parte de la comunidad en general, simplificar y dar transparencia a los procedimientos administrativos y poner en marcha mecanismos para evitar actos de corrupción.

La realización de las acciones que plantea esta la política, brinda a la entidad la posibilidad de fortalecer, desarrollar, participar y colaborar en el diseño de mecanismos, que propicien la transparencia de la gestión en materia de lucha contra corrupción, la ética, la eficiencia y eficacia en los procesos que conlleven al bien común de la comunidad.

(ORIGINAL FIRMADA POR)

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Contralor General del Departamento Archipiélago

